

# GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá lunes 09 de febrero de 2009

N° 26219

---

## CONTENIDO

---

**CONSEJO DE GABINETE**

Resolución de Gabinete N° 3  
(De viernes 23 de enero de 2009)

"QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA EMPRESA INTERNATIONAL THUNDERBIRD GAMING (PANAMA) CORPORATION, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN (1) CASINO COMPLETO"

**CONSEJO DE GABINETE**

Resolución de Gabinete N° 4  
(De viernes 23 de enero de 2009)

"QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LAS EMPRESAS PLAZA MILENIO, S.A. (EN ESPAÑOL) O MILLENNIUM PLAZA, S.A. (EN INGLÉS) E INVERSIONES ATLANTIS (PANAMÁ) CORPORATION, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN (1) CASINO COMPLETO"

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

Decreto Ejecutivo N° 10  
(De lunes 26 de enero de 2009)

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PATRONES NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Decreto Ejecutivo N° 6  
(De lunes 9 de febrero de 2009)

"QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO FINANCIERO (PEF)"

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Decreto Ejecutivo N° 400  
(De viernes 8 de agosto de 2008)

"QUE CEA EL CENTRO EDUCATIVO ERNESTO OSORIO GOMEZ, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NUESTRO AMO, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLE"

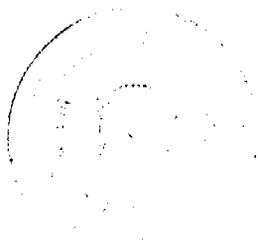
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución N° 76  
(De jueves 6 de noviembre de 2008)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.006-CISB-08, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ISLA COLÓN, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

**MINISTERIO PÚBLICO / PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN**

Resolución N° 27  
(De martes 30 de septiembre de 2008)



"POR LA CUAL SE CREA LA FISCALÍA DECIMOSEXTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL CON SEDE EN EL DISTRITO DE PANAMÁ"

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA/CHIRIQUI**

Acuerdo Municipal N° 16  
(De jueves 20 de noviembre de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, DE OFICIO DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE REMEDIOS, Y EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LOS OCUPANTES"

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA/CHIRIQUI**

Acuerdo Municipal N° 34  
(De martes 2 de diciembre de 2008)

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN, DE OFICIO DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLÉ, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LOS OCUPANTES."

AVISOS / EDICTOS

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.3

(de 23 de enero de 2009)

Que emite concepto favorable y autoriza la suscripción de un contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation, para la administración y operación de un (1) Casino Completo

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos el control, fiscalización, supervisión y regulación de los juegos de suerte y azar, así como de las actividades que originen apuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 2 de 10 de febrero de 1998;

Que el pleno de la Junta de Control de Juegos, mediante la Resolución No.002 de 2 de agosto de 2005, autorizó al Ministro de Economía y Finanzas, en su condición de Presidente del pleno de dicha Junta, a suscribir un Contrato de administración y operación de un Casino Completo con la empresa International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation, inscrita a la Ficha 323459, Rollo 5210, Imagen 0069 de la Sección de Micropelículas(Mercantil) del Registro Público, el cual estará ubicado en las instalaciones del Hotel La Hacienda, Vía Panamericana, en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas;

Que con el incremento del desarrollo turístico en Panamá, específicamente en las playas de Veraguas, se esperan alrededor de cien mil (100,000) turistas adicionales este año. El nuevo casino constituirá un eslabón importante en la consolidación de Veraguas como polo turístico, teniendo a Santiago, su cabecera, como el eje articulador del desarrollo de la provincia.

Que el Hotel la Hacienda cuenta con ochenta y cinco (85) habitaciones actualmente, las cuales se incrementarán a cien (100) con la apertura del Casino, en lo que se ha invertido más de un millón seiscientos mil balboas (1, 600,000.00), y para el Casino Completo se contempla una inversión de un millón trescientos mil balboas (B/1,300, 000.00.), lo cual generará ochenta (80) empleos directos e indirectos, además de los impuestos y tasas que por su operación debe reportarse al Fisco. Además, el casino contará con un salón para espectáculos nacionales e internacionales.



Que el Consejo Económico Nacional, mediante la Nota CENA 184 de 18 de agosto de 2005, modificada por la Nota CENA 193 de 23 de agosto de 2005, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation, para la administración y operación de un Casino Completo que será ubicado en las instalaciones del Hotel La Hacienda, Vía Panamericana, en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas;

Que corresponde al Consejo de Gabinete emitir concepto favorable a los contratos cuya cuantía exceda los dos millones de balboas (B/2,000,000.00), tal como lo dispone el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, conforme fue modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 1997,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable y autorizar la suscripción de un contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation, para la administración y operación de un (1) Casino Completo, el cual será ubicado en las instalaciones del Hotel La Hacienda, Vía Panamericana, en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, en el cual el Estado tendrá como participación en los ingresos, el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley No.2 de 10 de febrero de 1998.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, en su condición de Presidente del Pleno de la Junta de Control de Juegos, para suscribir con la empresa International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation, un contrato de Administración y Operación de un (1) Casino Completo en el Hotel La Hacienda, ubicado en la Vía Panamericana en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley 56 de 1995 modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

encargado,

RICARDO DURÁN

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y

Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio



e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA.

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE No.4

(de 23 de enero de 2009)

Que emite concepto favorable y autoriza la suscripción de un contrato **entre** el Ministerio de Economía y Finanzas y las empresas Plaza Milenio, S.A. (en español) o Millennium Plaza, S.A. (en inglés) e Inversiones Atlantis (Panamá) Corporation, para la administración y operación de un (1) Casino Completo

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos el control, fiscalización, supervisión y regulación de los juegos de suerte y azar, así como de las actividades que originen apuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 2 de 10 de febrero de 1998;

Que el pleno de la Junta de Control de Juegos, mediante la Resolución No.06 de 28 de agosto de 2008, autorizó al Ministro de Economía y Finanzas, en su condición de Presidente del pleno de dicha Junta, a suscribir un Contrato de administración y operación de un Casino Completo con las empresas Plaza Milenio, S.A. (en español) o Millennium Plaza, S.A. (en inglés) e Inversiones Atlantis (Panamá) Corporation, inscritas a la Ficha 3662202, Documento 15280, y Ficha 497258, Documento 808668, correspondientemente, ambas de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, fijando la participación en los ingresos que esta empresa debe pagar al Estado en el diez por ciento (10%) de sus ingresos brutos, establecida en el artículo 61 del Decreto Ley 2 de 10 de febrero de 1998;

Que el nuevo casino, complemento del Hotel Plaza Millennium Sheraton, estará ubicado en la ciudad de Colón, en las inmediaciones de su Zona Libre, y constituirá un atractivo adicional al creciente turismo de la provincia, que este año se ha incrementado por haberse convertido la ciudad en un "Home Port" para la industria de cruceros;

Que el Hotel Sheraton cuenta con trescientas ochenta y cinco (85) habitaciones actualmente, y en el casino se invertirán nueve millones cien mil balboas (9,100,000.00), lo cual generará ciento veinte (120) empleos directos de inmediato en la ciudad de Colón, además de los impuestos y tasas que por su operación debe reportarse al Fisco;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, los contratos cuya cuantía exceda de los tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete,



## RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable y autorizar la suscripción de un contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas y las empresas Plaza Milenio, S.A. (en español) o Millennium Plaza, S.A. (en inglés) e Inversiones Atlantis (Panamá) Corporation, para la administración y operación de un (1) Casino Completo, en el cual el Estado tendrá como participación, en los ingresos, el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley No.2 de 10 de febrero de 1998.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, en su condición de Presidente del Pleno de la Junta de Control de Juegos, para suscribir con las empresas Plaza Milenio, S.A., (en español) o Millennium Plaza, S.A., (en inglés) e Inversiones Atlantis (Panamá) Corporation, un contrato de Administración y Operación de un (1) casino completo.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 22 de 27 de junio de 2006 y Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

encargado,

RICARDO DURÁN

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y

Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio

e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA.

La Ministra de Desarrollo Social,



MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No.10

(De 26 de enero de 2009)

"Por el cual se declaran los Patrones Nacionales de la República de Panamá"

El Presidente de la República

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 52 de 11 de diciembre de 2007 "Que regula las actividades metroológicas en la República de Panamá, modifica el numeral 3 del artículo 97 y deroga el Capítulo V del Título II de la Ley 23 de 1997, establece que El Consejo Nacional de Metrología propondrá al Organo Ejecutivo el establecimiento y reconocimiento de los Patrones Nacionales de Medida que constituyen la base para las cadenas de trazabilidad en todo el territorio nacional.

Que el Artículo 17 de la Ley 52 de 11 de diciembre de 2007 establece que El Consejo Nacional de Metrología designará, mediante resolución motivada, la entidad que realizará las funciones del Laboratorio Nacional de Metrología.

Que mediante la Resolución 002 de 25 de julio de 2008, el Consejo Nacional de Metrología designó al Centro Nacional de Metrología de Panamá (CENAMEP AIP), Asociación de Interés Público, con personería jurídica registrada a Ficha No. 26752, Sigla No. C, Documento REDI No. 1213688, de la Sección Mercantil, o del Registro Público de Panamá, como entidad que realizará las funciones de Laboratorio Nacional de Metrología.

Que el Centro Nacional de Metrología de Panamá AIP, presentó el 6 de junio de 2008 ante el Consejo Nacional de Metrología, solicitud de reconocimiento de los Patrones Nacionales de Medida.

Que luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Nacional de Metrología aprobó mediante acta de 6 de junio de 2008 recomendar al Organo Ejecutivo el reconocimiento y declaración de los patrones de medidas presentados por CENAMEP AIP

Que el Consejo Nacional de Metrología mediante nota No. CNM-001 de 13 de enero de 2009, remitió al Ministerio de Comercio e Industrias, recomendación de reconocimiento de patrones nacionales solicitados por CENAMEP AIP.

Que por lo antes expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar los siguientes diez (10) Patrones correspondientes a diez (10) magnitudes de medida como Patrones Nacionales de la República de Panamá:

**1. PATRÓN NACIONAL DE MASA.**

Nombre: Patrón de masa del kilogramo

Descripción: Una (1) masa de acero inoxidable de 1 kg de valor nominal



Clase de exactitud: E 0

Marca: Haefner

No. de fabricación: 1251001

No. de Inventario: 6711

**2. PATRÓN NACIONAL DE LONGITUD.**

Nombre: Dos (2) juegos de bloques patrón de longitud.

2.1 Descripción: Un (1) juego de ciento doce (112) bloques patrón cerámicos de

Clase de exactitud: K de 0.5 mm hasta 100 mm

Marca: Mitutoyo

No. de Serie: 0110477

No. de Inventario: 5755

2.2 Descripción: Un (1) juego de seis (6) bloques patrón cerámicos

Marca: Mitutoyo

Bloque No. 1

Clase de exactitud: K de 30 mm

No. de serie: 010527

No. de Inventario: 6712

Bloque No. 2

Clase de Exactitud: K de 40 mm

No. de Serie: 010449

No. de Inventario: 6712

Bloque No. 3

Clase de Exactitud: K de 60 mm

No. de Serie: 010223

No. de Inventario: 6712

Bloque No. 4

Clase de Exactitud: K de 70 mm

No. de Serie: 010124

No. de Inventario: 6712



Bloque No. 5

Clase de Exactitud: K de 80 mm

No. de Serie: 010150

No. de Inventario: 6712

Bloque No. 6

Clase de Exactitud: K de 90 mm

No. de Serie: 010178

No. de Inventario: 6712

### 3. PATRÓN NACIONAL DE TIEMPO Y FRECUENCIA

Nombre: Patrón Atómico de tiempo y frecuencia Cs 133.

Descripción: Reloj Atómico 1

Marca: Agilent

Modelo: 5071 A

No. de Serie: US39301752

No. de Inventario: 5964

Nombre: Patrón Atómico de tiempo y frecuencia Cs 133.

Descripción: Reloj Atómico 2

Marca: Agilent

Modelo: 5071 A

No. de Serie: US39301806

No. de Inventario: 5898

### 4. PATRÓN NACIONAL DE TEMPERATURA.

Nombre: Escala nacional de temperatura

4.1 Descripción: Celdas termométricas de punto fijo

Nombre: Celdas termométricas de punto fijo

Descripción: Ocho (9) celdas de puntos fijos

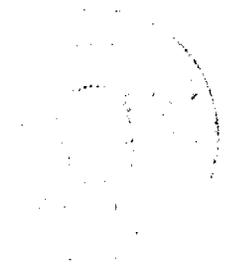
Marca: Hart Scientific

Celda No. 1

Descripción: De punto triple de agua

No. de Serie: 5901-1287

No. de Inventario: 5860



Celda No. 2

Descripción: De punto triple de agua

No. de Serie: 5901-1280

No. de Inventario: 5862

Celda No. 3

Descripción: De punto de solidificación de indio

No. de Serie: 14011

No. de Inventario: 4132

Celda No. 4

Descripción: De punto de solidificación de estaño

No. de Serie: 15015

No. de Inventario: 4132

Celda No. 5

Descripción: De punto de solidificación de zinc

No. de Serie: 16021

No. de Inventario: 4132

Celda No. 6

Descripción: De punto de solidificación de aluminio

No. de Serie: 17021

No. de Inventario: 5857

Celda No. 7

Descripción: De punto de solidificación de plata

No. de Serie: 18003

No. de Inventario: 5857

Celda No. 8

Descripción: De punto de solidificación de cobre

No. de Serie: 19003



No. de Inventario: 5857

Celda No. 9

Descripción: De punto triple de mercurio PTHg.

No. de Serie: PTHg-1

No. de inventario: 10757

4.2 Descripción: Interpoladores de escala

Nombre: Termómetros de resistencia de platino

Descripción: Dos (2) termómetros de resistencia de platino

Marca: Hart Scientific

Termómetro No. 1

Descripción: Termómetro de resistencia de platino de 2.5 !

Modelo: 5685

No. Serie: 1031

No. Inventario: S4135

Termómetro No. 2

Descripción: Termómetro de resistencia de platino de 25.5 !

Modelo: 5681

No. Serie: 1327

No. Inventario: S4133

#### **5. PATRÓN NACIONAL DE POTENCIAL ELÉCTRICO.**

Nombre: Celdas de potencial Zener

Descripción: Conjunto de cuatro (4) celdas de efecto Zener

Marca: Fluke

Modelo: 732B

Celda No. 1

No. de Serie: 8008002

No. de Inventario: 5753

Celda No. 2



No. de Serie: 8008003

No. de Inventario: 5753

Celda No. 3

No. de Serie: 8005005

No. de Inventario: 5753

Celda No. 4

No. de Serie: 8005006

No. de Inventario: 5753

#### **6. PATRÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Nombre: Comparador eléctrico

Descripción: Comparador de magnitudes eléctricas

Marca: MTE

Modelo: KOM 200.3

No. de Serie: 20780

No. de Inventario: 4436

#### **7. PATRÓN NACIONAL DE RESISTENCIA ELÉCTRICA.**

Nombre: Juego de dos (2) resistencias eléctricas

Marca: LEEDS & NORTHRUP

**Resistencia No. 1**

Valor: 1  $\Omega$

Modelo: 4210

No. de Serie: 1870618

No. de Inventario: 82002

**Resistencia No. 2**

Valor: 10 000  $\Omega$

Modelo: 4214

No. de Serie: 1860339

No. de Inventario: 82001

#### **8. PATRÓN NACIONAL DE FUERZA.**

Nombre: Celdas de carga

Descripción: Conjunto de tres (3) celdas de carga.

Marca: Hottinger Baldwin Messtechnik

Clase de exactitud: 00

Celda No. 1



Modelo: Z4A de 50 kN

No. de Serie: 105030160

No. de Inventario: 12491

Celda No. 2

Modelo: Z4A de 200 kN

No. de Serie: 032330027

No. de Inventario: 5078

Celda No. 3

Modelo: C18 de 1 MN

No. de Serie: 002820KN.

No. de Inventario: S8966

#### **9. PATRÓN NACIONAL DE PRESIÓN NEUMÁTICA.**

Nombre: Manómetro a pistón con nitrógeno

Descripción: Tres (3) conjuntos pistón-cilindro y un juego de masas patrón de disco.

Marca: Ruska

Nombre: Conjunto de Pistón Cilindro No. 1

Descripción: Un (1) conjunto de baja capacidad, 7 kPa-170 kPa

Modelo: 2465-725

No. de serie: TL 1514

No. de inventario: 4230

Nombre: Conjunto de Pistón Cilindro No. 2

Descripción: Un (1) conjunto de alta capacidad, 35 kPa-700 kPa.

Modelo: 2465-727

No. de serie: C624

No. de inventario: 4230

Nombre: Conjunto de Pistón Cilindro No. 3

Descripción: Un (1) conjunto de alta capacidad, 250 kPa-7000 kPa.

Modelo: 2465-729

No. de serie: V 1557



No. de inventario: 4230

Nombre: Un (1) Juego de Masas de disco

Descripción: Un (1) conjunto de masas para flotación de los conjuntos de pistón cilindro

Modelo: 2465A-799

No. de serie: 55162

No. de inventario: 4229

#### **10. PATRÓN NACIONAL DE PRESIÓN HIDRÁULICA.**

Nombre: Manómetro a pistón con aceite

Descripción: Dos (2) conjuntos de pistón cilindro y un juego de masas de disco.

Marca: DHI

Nombre: Conjunto de Pistón Cilindro No. 1

Descripción: Un (1) conjunto de baja capacidad, de 500 kPa a 17.5 MPa

Modelo: PC-7300-500

No. de serie: 487

No. de inventario: 9181

Nombre: Conjunto de Pistón Cilindro No. 2

Descripción: Un (1) conjunto de alta capacidad, de 5 MPa a 175 MPa

Modelo: PC-7300-5

No. de serie: 542

No. de inventario: 9181

Nombre: Un (1) Juego de Masas de disco

Descripción: Un (1) grupo de masas para flotación de los conjuntos de pistón cilindro

Marca: DHI

Modelo: MS-7002-35

No. de serie: 2185

No. de inventario: 9181

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto deja sin efecto el Decreto Ejecutivo No. 5 dc 26 de enero de 1999.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).



MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

GISELA A. DE PORRAS

Ministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo No. 6  
(de 7 de Febrero de 2009)

Que designa los miembros del Consejo Directivo del Programa de Estímulo Financiero (PEF)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los países más desarrollados económicamente al igual que los menos avanzados de economías de mercado, padecen una crisis financiera, la cual ha obligado a los mismos, a través de sus respectivos gobiernos, a adoptar medidas para afrontar la situación, o con el fin de prevenir los efectos perniciosos que pudiera ocasionar la situación.

Que ante esta circunstancia, el Gobierno Nacional de manera responsable y con carácter preventivo, ha ideado un programa para el posible apoyo financiero a distintos agentes económicos clientes de bancos de la localidad que requieran fondos para afrontar las dificultades económicas, principalmente de provisión de crédito. Esta medida preventiva busca disminuir los potenciales efectos adversos de una eventual desaceleración del crecimiento económico en el país.

Que el Programa de Estímulo Financiero no es un programa de subsidio a usuarios de crédito o de rescate financiero a depositantes o accionistas de bancos; sino un impulso para mantener el crecimiento del empleo y la actividad económica del país obtenida durante los últimos años.

Que los fondos para las medidas de fomento provienen de diversas fuentes, como la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Nacional de Panamá, ya alcanzan la suma de \$/1,110,000,000.00 (mil ciento diez millones de balboas con 00/100) y en su ejecución deben garantizar al Estado un retorno razonable, con cobertura de los costos y gastos operativos y deben aplicarse los mecanismos de control por los entes públicos competentes.

Que es importante crear un Consejo Directivo para el Programa Estímulo Financiero, con personas del sector bancario público y privado, de reconocida experiencia y solvencia moral, que asesoren al Órgano Ejecutivo en la adopción de medidas, generación de las políticas más consonas, convenientes y oportunas.

DECRETA:

Artículo 1. Créase el Consejo Directivo del Programa de Estímulo Financiero, cuya función es asesorar al Órgano Ejecutivo en la adopción de las políticas públicas más acordes y oportunas para prevenir o en su caso contrarrestar los efectos que se produzcan en Panamá de la crisis financiera que aqueja a diversos países del mundo y tomar las decisiones pertinentes, a fin de prevenir o enfrentar los efectos de la crisis.



La permanencia o duración de las funciones de este Consejo es de carácter temporal y depende de la prolongación de las circunstancias de crisis que amenazan a la economía y al sistema financiero.

Artículo 2. Designase a los miembros del Consejo Directivo del Programa de Estímulo Financiero, que estará integrado por las siguientes personas:

Por el Sector Público:

1. 1. El Gerente General del Banco Nacional de Panamá: Juan Ricardo De Dianou.
2. 2. El Gerente de Riesgo del Banco Nacional de Panamá: Juan Rusco

Por el Sector Privado:

3. 3. Ricardo de la Espriella Toral
4. 4. José Díaz Seixas
5. 5. Montague Belanger

Artículo 3: El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

  
MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

  
HÉCTOR ALEXANDER  
Ministro de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DECRETO EJECUTIVO 400

(de 8 de agosto de 2008)

"QUE CREA EL CENTRO EDUCATIVO ERNESTO OSORIO GÓMEZ, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NUESTRO AMO, DISTRITO DE OLÁ, PROVINCIA DE COCLÉ"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que en el año 1945, el señor Ernesto Osorio Gómez realizó gestiones ante las Autoridades Educativas, a fin de crear el primer centro de educación primaria en la comunidad de Nuestro Amo, distrito de Olá, provincia de Coclé, el cual comenzó a funcionar en una casa de su propiedad, en 1946;

Que este centro educativo funciona desde el año 1946 y aún no se ha elaborado la providencia que lo legalice;



Que el Ministerio de Educación está facultado para fijar los planes de estudio y los esenciales básicos para la enseñanza en cualquiera modalidad educativa, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que hoy la comunidad de Nuestro Amo, con la participación del Consejo Municipal, la Junta Comunal, la asociación de padres y madres de familia, personal de este centro educativo y demás asociaciones de la comunidad, ha solicitado que se le asigne al Centro Educativo La Pava, el nombre de Ernesto Osorio Gómez, hombre de bien que por sus grandes esfuerzos dejó huellas en la comunidad;

Que el señor Ernesto Osorio Gómez se distinguió por su ardua y tesonera labor a favor de las necesidades de la comunidad de Nuestro Amo;

Que el Gobierno Nacional considera que ha sido loable la labor que en vida desarrolló el señor Ernesto Osorio Gómez, y en reconocimiento a sus actuaciones y ejecutorias ha decidido aprobar la petición de la comunidad en general, asignándole al Centro Educativo La Pava el nombre de este insigne miembro de esa comunidad;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Créase el Centro Educativo Ernesto Osorio Gómez, ubicado en la región escolar de Coclé, Comunidad de Nuestro Amo, distrito de Olá, provincia de Coclé.

ARTÍCULO 2. El Centro Educativo Ernesto Osorio Gómez impartirá educación correspondiente al Primer Nivel de Enseñanza o Básica General (Premedia) y cualquiera otra modalidad educativa que requiera la población estudiantil, debidamente aprobada por la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho ( 8 ) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

Ministro de Educación

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible

Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN No.76

( De 6 de noviembre de 2008 )

"Por la cual se Adjudica Definitivamente el Contrato de la Licitación Pública Nacional No.006-CISB-08, para la Construcción de Edificio para el Nuevo Mercado Municipal de Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional de la República de Panamá celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No.1945 / OC-PN, con el propósito de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, Fase II.

Que como parte de los proyectos a desarrollar dentro del mencionado Programa, el Ministerio de la Presidencia, como organismo ejecutor, por conducto del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y su respectiva Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa, convocó al Acto de la Licitación Pública Nacional No.006-CISB-08, para la Construcción de Edificio para el Nuevo Mercado Municipal de Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro.

Que conforme lo indica el pliego de cargos que sirvió de base para la celebración de esta Licitación, el 16 de septiembre de 2008, se llevó a efecto en el Salón CEFATI en el Edificio de Facilidades Turísticas del IPAT, en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de las empresa



participantes en el presente acto público.

Que en dicho acto participaron las siguientes empresas:

CARIBIAN CORPORATION, S. A. B/. 697,471.32

ALBERTSONS, INC B/. 647,278.17

Que el precio oficial estimado de este acto público es por la suma de B/. 600,000.00.

Que el 23 de septiembre de 2008, la Comisión Evaluadora rindió su informe sobre el estudio de todas las propuestas técnicas y económicas presentadas en este acto público, y en este informe la Comisión Evaluadora concluyó que la propuesta de la empresa CARIBIAN CORPORATION, S. A., obtuvo una puntuación de 92.75 y ofertó un 16.24% por arriba del precio oficial. La empresa ALBERTSONS, INC obtuvo una puntuación de 100 y ofertó un 7.88% por arriba del precio oficial.

Que mediante nota PMDSBT/UCEP/OCH/N-No.1029-08, fechada el 29 de septiembre de 2008, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de adjudicar definitivamente el Contrato de este acto público a la empresa ALBERTSONS, INC, con fundamento en lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Que mediante nota CPN-2425/2008, fechada el 2 de octubre de 2008, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta su no objeción a la solicitud de adjudicar definitivamente el Contrato de este acto público a la empresa ALBERTSONS, INC, por la suma de B/.647,278.17.

En mérito de todo lo expuesto. El Ministro de la Presidencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el Contrato de la Licitación Pública Nacional No.006-CISB-08, para la Construcción de Edificio para el Nuevo Mercado Municipal de Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro, a la empresa ALBERTSONS, INC, por la suma de B/.647,278.17, en vista que obtuvo una puntuación de 100 y ofertó un 7.88% por arriba del precio oficial.

**SEGUNDO:** Advertir a la Adjudicataria que tiene el término exigido en el pliego de cargos para formalizar el contrato y presentar la fianza de cumplimiento de contrato, sino perderá la fianza de propuesta consignada.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Contrato de Préstamo No.1945 / OC-PN, Políticas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, su Reglamento Operativo y su Plan de Adquisiciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis ( 6 ) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

**DILIO ARCIA TORRES**

Ministro de la Presidencia

**CARLOS A. GARCIA MOLINO**

Viceministro de la Presidencia

**REPUBLICA DE PANAMA**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**Procuraduría General de la Nación**

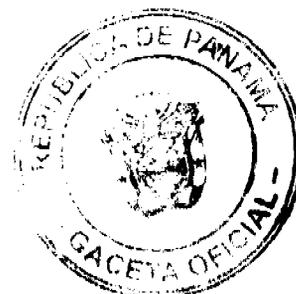
**Resolución N°27**

(De 30 de septiembre de 2008)

**"Se crea la Fiscalía Decimosexta de Circuito del Primer Circuito Judicial con sede en el Distrito de Panamá"**

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,



**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que una de las atribuciones del Ministerio Público es perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales y legales.
2. Que el numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional al señalar que el Ministerio Público debe perseguir e investigar los delitos ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales que actúe.
3. Que conforme a las cifras estadísticas del Primer Circuito Judicial de Panamá, las Agencias de Instrucción reciben un importante número de casos, lo que ocasiona un volumen de trabajo que sobrepasa la capacidad de atención y afecta la celeridad en el trámite de las causas.
4. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuraduría General de la Nación para crear nuevas Agencias de Instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la Fiscalía Decimosexta de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá con sede en el Distrito de Panamá.

**SEGUNDO:** Esta Agencia de Instrucción conocerá de los asuntos propios de las Fiscalías de Circuito Judicial dentro de la circunscripción territorial del Primer Circuito Judicial de Panamá, conforme al Código Judicial.

**TERCERO:** Esta Fiscalía Decimosexta de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá con sede en el Distrito de Panamá, iniciará funciones el 1º de octubre de 2008.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá; numeral 5 del artículo 347 y 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

**Ana Matilde Gómez Ruiloba**

El Secretario General

**Rigoberto González Montenegro**

**REPUBLICA DE PANAMA**

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 16**

**DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Se aprueba la adjudicación, de oficio de lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Remedios, y el Porvenir, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí; y se faculta al Alcalde del Municipio de Remedios, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS,**

En uso de sus facultades delegadas,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal del Distrito de Remedios, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.



Que el Concejo Municipal del Distrito de Remedios adoptó un procedimiento especial de adjudicación de oficio a través del Acuerdo Municipal Número 004 de 5 de octubre de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Remedios, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Remedios para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Remedios, los globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Remedios, del Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, mediante la Escritura Pública número 12 de 06 de enero de 1921, Escritura Pública número 13 de 16 de Junio de 1998

Que el Municipio de Remedios, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 002 de 04 de Septiembre de 2006, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Remedios, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	PREDIO	CEDULA CATASTRAL	AREA	PRECIO	TOTAL
SANDRA MERCEDES GONZALEZ BUGARIN Y OTROS	4-702-1193	RMD0285	3840414270004	750.81	0.25	B/. 187.70
ABEL QUIJANO ARMUELLES	4-245-629	RMD0272	3840414360155	359.05	0.25	B/. 89.76
JULIO RICARDO ROSAS FEMENIAS	4-68-426	RMD0339	3840414270034	1,371.97	0.25	B/. 342.99
SI MISMO PARA USO Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD DESTINADO A CENTRO DE SALUD DE REMEDIOS		RMD0322	3840414270018	3,730.45	0.60	B/. 2,238.27
EULALIA SANJUR DE SANJUR Y OTROS	4-62-737	RMD 0418	3840414270111	3,042.73	0.25	B/. 760.68
CELIA MARCUCCI ROSAS	4-143-901	RMD 0341	3840414270036	713.34	0.25	B/. 178.34
ELIECER MONDOLIS CAMAÑO	4-175-437	RMD 03166	3840414270197	466.45	0.25	B/. 116.61
SI MISMO PARA USO DEL PARQUE DE LAS MADRES DE REMEDIOS		RMD 0224	3840414350005	161.99	0.60	B/. 97.19
DORIS ESTHER MORALES RIVERA	4-117-323	RMD 0110	3840414360010	211.99	0.40	B/. 84.80
SI MISMO PARA USO DE TERRENO MUNICIPAL		RMD 04206	3840414200089	237.87	0.25	B/. 59.47
LIQBETH OSTIA DE APARICIO	8-68-170	RMD 0278	3840414280003	1,257.81	0.25	B/. 314.45



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como en efecto se establece, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Remedios.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR**, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Remedios, para que en nombre y representación del Municipio de Remedios firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Promulgación.

**APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Remedios a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2008.

**H.R GREGORIO ROSAS**

Presidente del Concejo Municipal del  
Distrito de Remedios.

**H. R. GREGORIO ROSAS**

Corregimiento de El Porvenir

**H. R DIOMEDES QUIJANO**

Corregimiento de Remedios Cabecera

**H.R ALEJANDRO MURILLO**

Corregimiento de Santa Lucia

**H.R DANILO VERGARA.**

Corregimiento de El Puerto.

**H.R NICTOR MORALES**

Corregimiento El Nancito

**Adelaida Ostia**

Secretaria del Concejo Municipal

Del Distrito de Remedios.

SANCIONADO POR LA HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, HOY VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).

**BLANCA DE MORALES**

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIO.

**MACIEL GALVEZ**

Secretaria



**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE TOLÉ**  
**ACUERDO MUNICIPAL N° 34**  
**DE 2 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Se aprueba la adjudicación, de oficio de lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, y se faculta al Alcalde del Municipio de Tolé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ**

**En uso de sus Facultades Legales.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Tolé, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (230) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Tolé adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 18 de 22 de Agosto de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Tolé, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Tolé para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de Tolé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Tole, Distrito de Tole, Provincia de Chiriquí, mediante la Escritura Publica N° 12 del 2 de septiembre de 1998, N° 26 del 9 de junio de 1998, N° 35 del 6 de febrero de 1998, N° 68 del 22 de febrero de 1999, N° 56 del 29 de septiembre de 1998, N° 63 del 26 de junio de 1999, N° 7300 del 7 de marzo de 1980, N° 47 del 26 de Junio de 1998, N° 83 del 25 de mayo de 2000, N° 32 del 11 de diciembre de 1997, N° 37 del 13 de febrero de 1998, N° 55 del 18 de agosto de 1998, N° 33 del 18 de abril de 1998.

Que el Municipio de Tolé, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 27 del 5 de septiembre de 1995, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme el proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Tolé, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes

personas:

NOMBRE	CEDULA	PREDIO	CEDULA CATASTRAL	AREA	PRECIO	TOTAL
SI MISMO PARA USO Y ADMINISTRACION DE MINISTERIO DE EDUCACION DESTINADO A LA ESCUELA SANTIAGO BOLAÑOS L. - HUERTO		TLE0271	3840112130022	9,166.98	0.15	B/. 1,375.05
EFREN MONTENEGRO DE GRACIA	4-104-2291	TLE0581	3840112290049	2,477.15	0.10	B/. 247.72
CARLOS SANTIAGO CASTILLO MURGAS	4-128-1119	TLE 0395	3840112120047	967.06	0.10	B/. 96.71



NOEL DUARTE CRUZ	4-120-1168	TLE 0123	3840112210023	1,426.58	0.10	B/. 142.66
GILBERTO ARJONA RODRIGUEZ Y OTROS	4-121-563	TLE0719	3840112120029	1,539.93	0.15	B/. 230.99
RAMIRO CASTRELLON BONILLA	4-117-2337	TLE 0120	3840112210020	1 HA +00.80	0.15	B/. 1,500.12
N.L.: SERMINDA ARJONA RODRIGUEZ N.U.: CERMINDA ARJONA RODRIGUEZ	4-117-1722	TLE 0718	3840112120028	1,789.72	0.15	B/. 268.46
GLORINA DE GRACIA DE MARTINEZ	4-82-253	TLE 0150	3840112140005	1,184.00	0.15	B/. 177.60
N.L.: SERMINDA ARJONA RODRIGUEZ N.U.: CERMINDA ARJONA RODRIGUEZ	4-117-1722	TLE 0717	3840112120027	972.32	0.15	B/. 145.85
AGISELA NOEMITH BONILLA MONTENEGRO	4-127-2663	TLE 05108	3840112210087	373.84	0.15	B/. 56.08
FLERIDA JORDAN	4-135-946	TLE 0847	3840112220040	693.88	0.15	B/. 104.08
OFELIA DEL CARMEN SANTAMARIA PINZON Y OTROS	4-290-827	TLE 0263	3840112140072	958.25	0.15	B/. 143.74
ROBLEDO FONSECA CERVANTES	4-81-257	TLE 0245	3840112140056	1,292.62	0.15	B/. 193.89
CESAR ONELIO CEDEÑO ROSAS	4-279-774	TLE 0213	3840112140024	293.58	0.15	B/. 35.94
ROSA OFELIA ARJONA	4-191-854	TLE 0334	3840112130045	725.25	0.15	B/. 108.79
ROBERTO ARJONA CEDEÑO	4-117-2602	TLE 0249	3840112140060	3,358.25	0.15	B/. 503.74
ADRIANO QUIJADA CASTILLO	4-116-16	TLE 0203	3840112140014	522.15	0.10	B/. 52.22
SI MISMO PARA USO Y ADMINISTRACION DE MINISTERIO DE EDUCACION DESTINADO A BIBLIOTECA PUBLICA DE TOLE		TLE 0376	3840112130086	361.96	0.15	B/. 54.06

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Tole.

**ARTICULO TERCERO: FACULTAR**, al Alcalde del Municipio de Tolé, para que en nombre y representación de dicho Municipio firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la Resolución respectiva, la cual se inscribirá en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público de Panamá.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.



**ARTICULO QUINTO: ESTABLECER**, que las adjudicaciones **aprobadas** por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al **precio** o valor del lote de terreno.

**ARTICULO SEXTO:** Este Acuerdo Municipal empezara a regir a partir de su promulgación.

**APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ.**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tolé a los dos (2) días del mes de Diciembre del año dos mil ocho (2008).

**H. R. MANUEL JOSE OTERO**

Presidente del Concejo Municipal

Corregimiento de Bella Vista.

**H. R ELIÉCER CASTRELLÓN B.**

Corregimiento de Tolé Cabecera

**H. R. BUENAVENTURA DUARTE**

Corregimiento de Justo Fidel Palacios

**H. R AMILCAR MELÉNDEZ.**

Corregimiento de Quebrada de Piedra.

**H. R ROSENDO JORDAN**

Corregimiento de Lajas de Tolé

**H. R ISMAEL NEFTALI ALVARADO**

Corregimiento de Cerró Viejo.

**H. R ILUMINADA SANCHEZ DE PINEDA**

Corregimiento de Potrero de Caña .

**H. R. DIONICIO DE GRACIA.**

Corregimiento de Veladero de Tole.

**H.R ANGEL PRADO.**

Corregimiento El Cristo.

**PARELIA BONILLA ALVARADO.**

Secretaria. del Concejo Municipal.

del Distrito de Tolé.

Sancionado por El Honorable Alcalde Del Municipio De Tolé, Hoy dos (2) De Diciembre De Dos Mil ocho (2008).

**HUMBERTO MARRONI DE GRACIA**

Alcalde del Distrito de Tolé

**REGINA C. DE VALDEZ**

La Secretaria

**AVISOS**



AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio se le avisa al público que el negocio denominado **CANTINA SUBE Y BAJA** con registro comercial No. 25018 propiedad de **GUILLERMO FONSECA C.** con Céd. No. 4-74-772 ubicado en El Higo, entrada Alto Boro, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, ha sido traspasado a mi hija **KARY MARLENE FONSECA DE MARTÍNEZ**, con Céd. 4-182-897. Atentamente, Guillermo Fonseca C. 4-74-772. L. 201-309368. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio se le avisa al público que el negocio denominado **JARDÍN VILLA AMALIA** con registro comercial No. 15646 ubicado en El Cerro Redondo, corregimiento de Bisvalle, distrito de La Mesa, en la Via Panamericana, propiedad de **AMALIA CIANCA DE FONSECA**, Céd. No. 4-110-122, ha sido traspasado **GUILLERMO FONSECA**, con Céd. 4-74-722. Atentamente, Amalia Cianca de Fonseca. Céd. 4-110-122. L. 201-309370. Segunda publicación.

Yo, **JORGE AUGUSTO SALINAS POLANCO**, con cédula de identidad personal 8-311-271, nacido(a) el 24-Jul-1967, nacionalidad panameño, con domicilio en provincia de Panamá, distrito de Taboga, corregimiento de Taboga (cabecera), Urbanización Pueblo Nuevo, Calle Pueblo Nuevo, casa 31, teléfonos 233-3162 - 233-3162, declaro lo siguiente: El establecimiento comercial denominado **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES PAVA**, está ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de San Felipe, Urbanización San Felipe, Calle 9, edificio frente Escuela República de México, Apto./local 1. Se dedicará a las actividades de: **CONSTRUCCIÓN EN GENERAL** y otras actividades asociadas. Inicia operaciones en Mar-2008. L. 201-312753. Segunda publicación.

## EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-34-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DILIA ELENA FRIAS DIAZ**, vecino (a) de Vila Lucre, corregimiento de José Domingo Espinar, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-93-1546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-301-2005, según plano No. 805-08-19805, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 18 Has + 0372.51 M2, ubicada en Quebrada Cali, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Leopoldo Frías. Sur: Ismael Frías Díaz. Este: Leopoldo Frías. Oeste: Dilia Elena Frías Díaz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de enero de 2009. (fdo.) FRANCISCO LÓPEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-312723.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 030-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL ESPINOZA**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal No. 4-136-1720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0261, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2,780.70 mts., ubicada en la localidad de Alto Quiel, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 410-03-22049, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Carretera. Sur: Eric Abdiel González Espinosa. Este: Encarnación Castillo. Oeste: Eric Abdiel González Espinosa. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L.201-311783.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 033-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSE ABIGAIL ARAUZ GUERRA Y OTROS**, vecino (a) de Santa María, corregimiento de Santa María, del distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-65-459, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0683, según plano aprobado No. 405-05-22141, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 26 Has + 0857.53 M2. El terreno está ubicado en la localidad de La Meseta Arriba, corregimiento Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Emérita Coba Vargas, río Bonita. Sur: José Abigail Araúz Guerra. Este: José Manuel Araúz Guerra, camino. Oeste: Leonor Concepción, José Abigail Araúz Guerra. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Gómez, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 2009. (fdo.) INGI. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-311388.

EDICTO No. 339 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **EDILMA CECILIA MOLINA DE GONZALEZ y ANGEL DIONISIO GONZALEZ DIAZ**, panameños, mayores de edad, casados, residente en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal No. 9-190-385 y 9-176-576, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura No. 2, Corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle Pacora con: 20.00 Mts. Sur: Finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Este: Finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Oeste: Finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de enero de 2009. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de enero de dos mil nueve. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-312707.

EDICTO No. 364 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **NORMA LUCIA OLIVARES MARIN**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, contable, residente en El Coco, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-138-759, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 4ta., de la Barriada El Coco, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle 4ta. con: 21.450 Mts. Sur: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 14.75 Mts. Este: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 54.20 Mts. Oeste: Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 64.722 Mts. Área total del terreno mil dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1,016.54 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de enero de dos mil nueve. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete (27) de enero de dos mil nueve. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-312538.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-002-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CRESCENCIO NÚÑEZ PEÑA**, vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-64-46, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-187-07 del 10 de octubre de 2007, según plano aprobado No. 808-15-19461 del 18 de julio de 2008, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1,644.33 m<sup>2</sup> que forman parte de la Finca No. 29787, Tomo 725 y Folio 316, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre de 5.00 metros de ancho. Sur: Servidumbre de 12.80 metros de ancho. Este: Severina Terrero. Oeste: Quebrada San Vicente. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 14 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-312721.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 180-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NARCISO FRIAS CEDEÑO**, vecino (a) de Cerro Cama, corregimiento de Amador, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-79-54, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-422-2002, según plano aprobado No. 807-03-19480, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2264.92 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Las Pavas, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Carmen Cedeño y Qda. s/n. Sur: Arnulfo Yanguez y cementerio de Las Pavas. Este: Carmen Cedeño. Oeste: Quebrada s/n. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Amador. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 08 días del mes de septiembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) RAUSELA CAMPOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-311485.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 632-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NARCISO FRIAS CEDEÑO**, vecino (a) de Cerro Cama, corregimiento Amador, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-79-54, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-421-2002, según plano aprobado No. 807-03-19676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 117.93 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Las Pavas, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Area revertida (Ecoforest, S.A.). Sur: Apolonio Valdés Bonilla, Narciso Frías Cedeño. Este: Area revertida (Ecoforest, S.A.), Serv. de acceso de 6.00 m. hacia carretera principal, tubo s/n. Oeste: Elías González. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Amador. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 29 días del mes de diciembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312582.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 014-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARCO AURELIO HIDALGO MARES**, vecino (a) de Bejuco, del distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-761-1314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-213-1997 del 20 de marzo de 1997, según plano aprobado No. 803-07-13232, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1000.00 M2, ubicada en la localidad de Las Lajas, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Calle a otros lotes. Sur: Calle hacia otros lotes. Este: Carolina Rodríguez de Salazar. Oeste: Frank Wing. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Las Lajas. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 9 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312695.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 042-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO LOS MACANOS S.A. REP. LEGAL LUIS ALBERTO NAAR RAMIREZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-233-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-137-2008 del 23 de abril de 2008, según plano aprobado No. 809-08-19782, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 3 Has. + 0831.08 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Yerbos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Mariano Pinto Petrocelli. Sur: Santo Severiano Chirú. Este: Isaías De la Cruz, Qda. Monte Grande, Serv. de 10.00 mts. a Las Margaritas, Mariano Pinto Petrocelli. Oeste: Desarrollo Los Macanos S.A. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de Los Llanitos. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312682.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 043-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO LOS MACANOS S.A. REP. LEGAL LUIS ALBERTO NAAR RAMIREZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-233-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-592-2007 del 18 de octubre de 2007, según plano aprobado No. 809-08-19716, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 4 Has. + 3156.01 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Cerro La Silla, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Qda. sin nombre y Miguel Sánchez. Sur: Desarrollo Las Guacamayas S.A. Este: Camino de tierra de 5.00 mts. hacia El Valle y hacia El Limón. Oeste: Eligio Hernández. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de Los Llanitos. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312683.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 044-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO LOS MACANOS S.A. REP. LEGAL LUIS ALBERTO NAAR RAMIREZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-233-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-145-2008 del 19 de marzo de 2008, según plano aprobado No. 809-08-19799, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 17 Has. + 5714.09 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Frio, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Globo "A" 15 Has. + 227.29 m2. Norte: Río Corona. Sur: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Cerro Peña y hacia Chichibali, José Chan Pérez y otro. Este: Humberto Vásquez Martínez, Ricardo Uribe Guzmán. Oeste: Evaristo Espinoza, José Chan Pérez y otro. Globo "B" 2 Has. + 4486.80 m2. Norte: Humberto Vásquez Martínez. Sur: Arcadio Sánchez Espinoza y Qda. sin nombre. Este: Desarrollo Las Guacamayas S.A. Oeste: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Cerro Peña y hacia Chichibali. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de Los Llanitos. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312687.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 045-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO LOS MACANOS S.A. REP. LEGAL LUIS ALBERTO NAAR RAMIREZ**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-233-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-347-2006 del 1 de julio de 2006, según plano aprobado No. 809-08-19803, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 7 Has. + 1723.88 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Yerbos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de tierra de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia Los Yerbos-Chichibali. Sur: Juan Aguilar. Este: Celia Martínez de Moreno, Domingo Del Río. Oeste: Qda. Las Yayas y Juan Aguilar. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de Los Llanitos. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312684.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 046-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO ORIA S.A. REP. LEGAL ARCELIO JAVIER ACEVEDO HERNANDEZ**, vecino (a) de Cárdenas, corregimiento Ancón del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-253-2005 del 10 de junio de 2005, según plano aprobado No. 809-06-19541, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 36 Has. + 3796.81 M2. El terreno está ubicado en la localidad de La Gaita, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Desarrollo Nuario S.A., camino de 10.00 mts. a Sorá y Mata Ahogado, Pedro Sánchez, toma de agua, Margarito Sánchez, Miguel A. Sánchez, Qda. s/n. Sur: Catalino Muñoz, Desarrollo Electra S.A., zanja, Agustín Muñoz. Este: Austiano Higuero Navarro, Carlos E. Muñoz. Oeste: Altos de Vista Mares S.A., Desarrollo Oría S.A. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Laguna. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312686.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 049-DRA-09. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DESARROLLO ORIA S.A. REP. LEGAL ARCELIO JAVIER ACEVEDO HERNANDEZ**, vecino (a) de Cárdenas, corregimiento Ancón del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-609-2005 del 29 de diciembre de 2005, según plano aprobado No. 803-06-18694, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 7783.60 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Arenilla, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Abel Magallón. Sur: Camino de tierra de 10.00 mts. a Sorá y Bajo Bonito hacia Jordanal. Este: Alfonso Magallón Rivas y María A. Magallón de González. Oeste: Etanislao Reyes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Ciri Grande. Y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 23 días del mes de enero de 2009. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-312685.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 031-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **ENITH AMELIA GUERRA DE DELGADO**, vecino (a) de Calle 11 de Octubre, corregimiento Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula No. 8-453-844, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-083, plano aprobado 909-05-13730, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4682.65 M2, ubicadas en Alto de los González, corregimiento de El Pantano, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de 10.00 metros a la carretera de tierra a otros lotes. Sur: Mariano González. Este: Franklin Peña. Oeste: Camino de 10.00 metros a la carretera de tierra a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santa Fe y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Santiago, 28 de enero de 2008. (fdo.) Magister ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ENEIDA DONOSO ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L.9005160.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 076-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que el señor (a) **TOMASA GONZALEZ RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-29-204, vecino (a) y residente en la comunidad de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno que corresponde al plano aprobado número 604-04-6622, aprobado el 4 de julio de 2008, con una extensión superficial de cero hectáreas con dos mil cuatrocientos cincuenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados (0 Has. + 2452.64 Mts2), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de El Calabazal a la carretera que conduce a Pesé. Sur: Herminto Avila Alvarado. Este: Carretera Ocú-Pesé. Oeste: Benedicto Almanza González. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2008. (fdo.) TEC. JACOB POSAM P. Funcionario Sustanciador. (fdo.) JOVANA DEL C. ARANDA. Secretaria. L.201-311083-R



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 078-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que el señor (a) **MERCEDES CASTRO CRUZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-49-404, vecino (a) y residente en la comunidad de La Calidonia, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de terreno que corresponde al plano aprobado número 602-01-6598, aprobado el 4 de abril de 2008, con una extensión superficial de dos hectáreas con cuatrocientos ochenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2 Has. + 0481.16 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como La Calidonia, corregimiento Cabecera, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Leovigildo Gutiérrez. Sur: Jacinto Pinto. Este: Jacinto Pinto y Leovigildo Gutiérrez. Oeste: Camino nacional que va de Chepo a Las Minas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2008. (fdo.) TEC. JACOB POSAM P. Funcionario Sustanciador. (fdo.) JOVANA DEL C. ARANDA. Secretaria. L.201-304285-R

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 079-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que el señor (a) **CRESENCIA DIAZ DE RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-56-1660, vecino (a) y residente en la comunidad de La Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno que corresponde al plano aprobado número 601-02-6572, aprobado el 9 de mayo de 2008, con una extensión superficial de una hectárea con mil ochocientos setenta y tres punto cincuenta y cinco metros cuadrados (1 Has. + 1873.55 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como La Chilonga, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino que va de La Flora a Las Lajitas. Sur: Manuel Antonio Rodríguez. Este: Hernán Avila Ruiz. Oeste: Servidumbre de acceso al río La Villa. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2008. (fdo.) TEC. JACOB POSAM P. Funcionario Sustanciador. (fdo.) JOVANA DEL C. ARANDA. Secretaria. L.201-296749-R

